



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-92469029-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2023-92469029-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma INVAP S.E. con domicilio legal sito en CMTE. LUIS PIEDRABUENA N° 4950, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, Planta elaboradora y Depósito sito en LUIS BELTRÁN N° 1911, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO., solicita la Baja del domicilio legal y depósito, baja de la directora técnica habilitados mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-1580-APN-ANMAT#MS. en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que a su vez la firma INVAP S.E. posee certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y/o Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, con domicilio legal sito en ESMERALDA 356, PB, 1, CIUDADA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Planta elaboradora y deposito sito en AV. OTAMENDI Y PRIMER TENIENTE BRUSSA S/N, QUILMES, BUENOS AIRES. Conforme a Disposición ANMAT N° 3266/13, gestionado por Expediente GEMHA Nro. 1-0047-3110-006428-22-6 Nro. Certificado BPF N° 412-2022-R, con fecha de vencimiento 15 DE NOVIEMBRE 2027.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación del domicilio legal sito en CMTE. LUIS PIEDRABUENA N° 4950, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, Planta elaboradora y Depósito sito en LUIS BELTRÁN N° 1911, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO., habilitados mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-1580-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja a MARINA NANCY MANRIQUE, Matrícula Provincial Nro. 1259, DNI. 23.637.993, Farmacéutica, con domicilio real sito en CALLE PERITO MORENO NRO. 514, SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, al cargo de Dirección Técnica de la firma INVAP S.E., designada mediante Disposición ANMAT Nro. DI-2018-1580-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-92469029-APN-DGA#ANMAT

AB

AM